

EL IMSS DEBERÁ DAR A CONOCER LOS ADEUDOS QUE REGISTRAN DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE JALISCO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES: INAI

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá dar a conocer el monto de los adeudos que por concepto de cuotas obrero-patronales registran diversas instituciones públicas del estado de Jalisco, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La información fue requerida para cada ayuntamiento, el congreso local, el gobierno estatal, el Supremo Tribunal de Justicia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

En respuesta a un particular que solicitó esa información, el sujeto obligado indicó que no era posible proporcionarla a un tercero que no ha demostrado su personalidad, ya que los documentos, datos e informes que los trabajadores, patrones y demás personas proporcionan al IMSS, no pueden darse a conocer de manera nominativa o individual.

Agregó que la información requerida es considerada como secreto fiscal, el cual tiene como objetivo proteger la información obtenida en el ejercicio de sus atribuciones como organismo fiscal autónomo, y su difusión ocasionaría un serio perjuicio a la recaudación de contribuciones y a la impartición de justicia, por lo que estaba reservada por 12 años.

Además, argumentó, la difusión de lo solicitado obstaculizaría las actividades de verificación del cumplimiento de la Ley del Seguro Social.

Inconforme, el particular presentó recurso de revisión ante el INAI, turnado a la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, en el que manifestó que se viola su derecho a conocer el flujo de dinero público y los pasivos que tienen las instituciones públicas en el estado de Jalisco.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta original y afirmó que la difusión de la información implicaría una violación al secreto fiscal, y se ocasionaría un “serio perjuicio a la recaudación de contribuciones y a la impartición de justicia”.

En el análisis del caso, la comisionada ponente sostuvo que el secreto fiscal no protege a los sujetos de derechos públicos, en virtud de que los mismos se allegan, utilizan y administran recursos públicos, que se encuentran sujetos al principio de transparencia y, por ende, a la rendición de cuentas.

Apuntó que es posible que se den a conocer los montos que las entidades y organismos gubernamentales en todos los niveles de gobierno adeudan, cuando dicha información sea solicitada, ya que difundirla reflejaría la acción del Estado respecto de los adeudos de instituciones públicas en Jalisco, con motivo de las cuotas obrero-patronales.

Lo anterior, dijo, permite analizar y verificar el desempeño de la función pública, lo que sirve de mecanismo para controlar el poder, al tiempo que fomenta la participación ciudadana en el cumplimiento de las tareas gubernamentales, buscando una mayor eficiencia y eficacia en ello, aunado a que los recursos que han dejado de percibirse tienen como finalidad garantizar las prestaciones de la seguridad social, de la cual está a cargo el propio sujeto obligado.

Agregó que no se tiene conocimiento de la existencia de un juicio, asunto, diligencia o controversia alguno en relación con el cual, se pudiera causar un perjuicio a la impartición de justicia.

Apuntó que no se advierte que con la divulgación de la información se cause un “serio perjuicio a la recaudación de contribuciones”, pues el IMSS, en su calidad de organismo fiscal autónomo, cuenta con procedimientos determinados para solicitar los adeudos de cuotas obrero-patronales que tengan pendientes de pago los patrones.

“El 24 de mayo de 2014, el director general de este instituto compareció ante la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados e indicó que el pasivo laboral del IMSS, en razón del régimen de jubilaciones y pensiones, equivalía a la cantidad de 1.9 billones de pesos, al 31 de diciembre de 2012, situación que se tiene que enfrentar en los próximos 15 años”, recordó al presentar el caso ante el Pleno.

Por lo anterior, a propuesta de la comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el Pleno del INAI modificó la respuesta del IMSS y le instruyó para que proporcione al particular los documentos que den cuenta del monto de los adeudos por concepto de cuotas obrero-patronales, de diversas instituciones públicas del estado de Jalisco, en los términos referidos.

-o0o-

Comisionada ponente: María Patricia Kurczyn Villalobos

Expediente: RDA 1880/15

Sujeto obligado: Instituto Mexicano del Seguro Social

Folio: 0064100618415